1298 (XLIV). Informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación sobre su quinto período de sesiones³⁰.

1526a. sesión plenaria, 28 de mayo de 1968.

1299 (XLIV). Estudio mundial de la vivienda

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2036 (XX) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1965, que se refiere, en parte, a la preparación de informes bienales sobre las medidas que tomen los Estados Miembros para resolver los problemas de vivienda, construcción y planificación,

Tomando nota de la decisión de la Organización Internacional del Trabajo de invitar a sus Estados miembros a que informen en 1969, de acuerdo con el artículo 19 de su Constitución, acerca de la aplicación de la Recomendación No. 115 sobre la vivienda de los trabajadores, 1961⁸¹,

Teniendo presente el informe y recomendaciones del Seminario Interregional sobre Vivienda Rural y Servicios de la Comunidad³², realizado en Venezuela en 1967, que sugirió que se debería prestar mayor atención, en el trabajo del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación y el Centro de Vivienda, Construcción y Planificación, a la vivienda rural, puesto que éste es uno de los mayores problemas que enfrentan los países en desarrollo en el sector de la vivienda,

Teniendo presente la constante escasez de personal del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación,

Haciendo suyas las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados³³ en cuanto a la reducción del volumen de documentación,

- 1. Pide a la Asamblea General que reexamine lo previsto en su resolución 2036 (XX) sobre la preparación de informes bienales y que disponga en cambio que se efectúe un estudio quinquenal sobre la vivienda de carácter analítico y comparativo;
 - 2. Pide al Secretario General:
- a) Que celebre consultas con la Organización Internacional del Trabajo con miras a que dicha Organización colabore con todos los demás órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas y, particularmente, con el Centro de Vivienda, Construcción y Planificación, de modo que el estudio sobre vivienda cuya publicación tiene prevista la Organización Internacional del Trabajo para 1970 beneficie a todas las partes interesadas;
- b) Que en 1973 dé comienzo a la publicación de un estudio quinquenal sobre vivienda, tomando como base los datos más al día y completos que sea posible,

30 Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,

44° período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/4440).
31 Véase Oficina Internacional del Trabajo, Boletín Oficial, vol. XLIV, Ginebra, 1961, No. 1, pág. 3.

32 E/C.6/65. 33 Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343. que presten igual atención a los sectores rural y urbano de la vivienda, especialmente en lo que respecta a los países en desarrollo, y contando para esa labor con la colaboración de las oficinas y los servicios de estadística existentes del sistema de las Naciones Unidas.

> 1526a. sesión plenaria, 28 de mayo de 1968.

1300 (XLIV). Campaña para señalar a la atención del mundo los problemas de la vivienda

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación sobre su quinto período de sesiones³⁴,

Tomando nota en particular de los párrafos 63 y 64 del informe,

Tomando nota con satisfacción del informe preparado por el Secretario General³⁵ en respuesta a la resolución 1223 (XLII), de 6 de junio de 1967, del Consejo Económico y Social,

Tomando nota con aprobación del interés del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en esta propuesta relativa a la campaña,

Recordando su resolución 1224 (XLII), de 6 de junio de 1967, acerca de las funciones de las comisiones económicas regionales en la esfera de la vivienda y las iniciativas que podrían adoptarse para mejorar las condiciones de vida y proporcionar un número adecuado de viviendas apropiadas para las familias de bajos ingresos,

- 1. Recomienda que los órganos competentes de las Naciones Unidas estudien con la atención debida la posibilidad de convocar conferencias regionales, de preferencia a nivel ministerial, y de emprender un programa de información pública en esta esfera, conforme al espíritu del informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación sobre su quinto período de sesiones, teniendo presente la conveniencia de proclamar un año internacional de la vivienda y del desarrollo urbano y rural durante el próximo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- 2. Pide al Secretario General que recabe la opinión de los Estados Miembros sobre estas propuestas y sobre su disposición para iniciar programas prácticos en apoyo de dichas propuestas, y que, después de haber consultado al Comité Administrativo de Coordinación, informe al Consejo Económico y Social, por conducto del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, acerca de sus conclusiones, con base en las cuales el Consejo podría decidir qué nuevas medidas habrían de adoptarse.

1526a. sesión plenaria, - 28 de mayo de 1968.

1301 (XLIV). Establecimiento de un instituto internacional de las Naciones Unidas para la documentación sobre vivienda, construcción y planificación

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1166 (XLI), de 5 de agosto de 1966, por la que aprobó en principio el

³⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 44° período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/4440). 35 E/C.6/63.